



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016.

Duración: 35 Minutos (de 11:00 h. a 11:35 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

1º- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) DE LARRAGA

Visto el Expediente relativo a la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Centro de Educación Infantil (0 a 3 años) de Larraga y habiéndose constatado que han transcurrido en exceso los plazos de adjudicación previstos en el contrato inicial y sus prórrogas.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, en relación con la modalidad de contratación, precio y condiciones de la misma,

Una vez debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por **mayoría absoluta** de seis votos a favor (LC e IXL) tres en contra (ASL) y dos abstenciones (EH-BILDU), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar el Proyecto de Explotación y el expediente de contratación del Contrato de Gestión de Servicio Público del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años) "Gatopato" de Larraga.

2º.- Decretar la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento Abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 224 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en relación con el 167 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siendo el precio de licitación de **110.418,12 €.-/año** (I.V.A. Excluido, en los casos en que proceda), y el plazo de adjudicación de UN AÑO, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de DIEZ.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio al efecto en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento así como en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas que regirán en la mencionada contratación.

4º.- Trasladar el presente Acuerdo a la empresa actualmente adjudicataria SERVICIOS EDUCATIVOS Y ASISTENCIALES DE NAVARRA, S.C.I., a los efectos de comunicación de la finalización del contrato a la fecha de vencimiento de la actual prórroga, sin perjuicio de que puedan concurrir a la licitación convocada, y salvo que por resultar desierto el procedimiento u otras razones de interés público proceda acordar, en su caso, una nueva prórroga.

EXPLICACION DEL VOTO

El Sr. Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL) interviene para explicar el voto en contra de su Grupo en este punto, que no se debe a la disconformidad con el fondo del asunto, puesto que están de acuerdo con que se realice la contratación, sino a la falta de información previa sobre el tema y a la premura con que se ha planteado la toma de decisión correspondiente ya que casi no ha habido tiempo para reflexionar adecuadamente sobre este asunto que consideran de mucha importancia.

D. Ángel María Mañeru Gorricho (Bildu) interviene asimismo para explicar la abstención de su Grupo en la votación sobre este punto, haciendo también referencia a la falta de información y de tratamiento previo,

añadiendo que, entienden que la abstención ayuda, sin embargo, a la adopción de la decisión, ya que están de acuerdo con que se regularicen adecuadamente todas las situaciones a nivel de contratación administrativa.

D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL) apunta respecto a este último comentario, que para regularizar hay que votar a favor

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), añade, en el mismo sentido, que abstenerse no es apoyar una decisión municipal.

2º.- ACUERDO SOBRE OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES PARA EXPLOTACIÓN DE VERTEDERO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL ARGA-EGA (RAE) DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA, PROMOVIDO POR OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Y AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (UTE RAE), APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APERTURA DE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (POLÍGONO 3, PARCELA 1085, LETRAS I y J).

Vista la solicitud de Licencia de Obras para explotación de vertedero de sobrantes de excavación de las obras de construcción del Ramal Arga-Ega (RAE) de la Ampliación de la Primera Fase de la zona regable del Canal de Navarra, promovido por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Y AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (UTE RAE), que cuenta con Autorización de Afecciones Ambientales concedida mediante Resolución 122E/2016, de 28 de abril, del Director de Calidad Ambiental, y teniendo en cuenta que la misma afecta a la parcela comunal parcela 1085, letras I y J) Polígono 3, así como el Informe favorable emitido por Resolución de Alcaldía 15/2016 de 22 de Febrero, para el conjunto de la actuación.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Autorizar la citada Ocupación de Terrenos Comunales para explotación de vertedero de sobrantes de excavación de las obras de construcción del Ramal Arga-Ega (RAE) de la Ampliación de la Primera Fase de la zona regable del Canal de Navarra, (promovido por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Y AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (UTE RAE), en los términos del artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y 215 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la citada ocupación.

3º.- Someter el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con los artículos citados.

4º.- Trasladar el expediente completo al Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local-Sección de comunales), una vez transcurrido el antedicho período de información pública, y resueltas las alegaciones, en su caso, a los efectos de su aprobación, conforme a los artículos citados.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga a 18 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña